

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, 12 de agosto 2019

## **PRIMER ASAMBLEA EXTRAORDINARIA MESA DIRECTIVA 2018-2020**

### **Orden del día**

- 9:45 REGISTRO DE ASISTENCIA
- 10:00 LECTURA DEL COMUNICADO ENVIADO POR LA ASOCIACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, RESPECTO A LA PROPUESTA DE LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS DE LA PROPIA ASOCIACIÓN.
- 10:30 INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
- 10:35 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL ESTATUTO DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UASLP
- 11:30 ACUERDOS
- 11:50 CLAUSURA DE ASAMBLEA

### **MINUTA DE LA PRIMER ASAMBLEA EXTRAORDINARIA MESA DIRECTIVA 2018-2020**

Mediante convocatoria de la Mesa Directiva 2018-2020 se citó a los integrantes de la Asociación del Personal Académico Jubilado, a la primera Asamblea Extraordinaria en acuerdo al Reglamento con al menos 24 horas previas. Dicha Asamblea se celebró el 12 de agosto del año 2019, en el Auditorio de Posgrado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a las 10:00 am.

Se da inicio a los trabajos de esta asamblea, de acuerdo a los puntos contenidos en el orden del día previamente establecido.

En primer término, se procedió al registro de asociados, contando con la presencia de 93 participantes.

Se procedió por parte de la Dra. María Deogracias Ortiz Pérez a dar lectura a la carta enviada por la Ing Martha Lucía López Almaguer, Secretaria General del Comité Ejecutivo

de la Unión de Asociaciones del Personal Académico (UAPA) de la UASLP, con los motivos de la propuesta de modificación de los estatutos de la UAPA. (Se anexa a este documento).

El documento de la propuesta fue presentado por el Comité Ejecutivo de la UAPA el miércoles 7 de agosto en Asamblea de Representantes de las Asociaciones y enviado el jueves 8 de agosto. Este documento fue enviado vía correo electrónico y WhatsApp a los Delegados de la APAJ y analizado en reunión de Delegados y Mesa Directiva de la APAJ el viernes 9. El Congreso General se celebrará el martes 13 de agosto, en el cual de acuerdo al citatorio se Presentará el documento de Propuesta de Modificaciones al Estatuto de la UAPA. Por este motivo los integrantes de la Mesa Directiva y Delegados de la APAJ, estuvieron de acuerdo en citar para Asamblea Extraordinaria a los integrantes de la APAJ.

Se presentaron las propuestas de cambio que conciernen a la Asociación de Jubilados en los siguientes Artículos:

- Artículo 21: añadiendo la parte subrayada que dice "La Unión propugnará por la afiliación de todos los miembros del personal académico en los términos de la normatividad vigente.
- Artículos 42: respecto a que las elecciones de las Mesas Directivas de las Asociaciones, se propone que en lugar de cada dos años se efectúen cada cuatro años.
- Artículo 45: duración de Mesas directivas de las Asociaciones de dos a cuatro años y se adiciona que se debe cumplir con lo establecido en el artículo 57, párrafos II, III, IV y V.
- Artículo 57: elección de Delegados de dos se propone a cuatro años.
- Artículo 58: se propone el cumplimiento a la equidad de género y reducción en el número de Delegados de la Asociación del Personal Académico Jubilado al número que tenga la Asociación de la entidad académica con el segundo mayor número de Delegados, a efecto de mantener el equilibrio de representación ante el Congreso General.
- Artículo 78 numeral VII: la creación de una Secretaría de Trabajo y Conflictos en el Comité Ejecutivo General.
- Artículo 79 numeral XXIII: respecto a la invitación al Presidente y Delegados de la Asociación del Personal Académico Jubilado como asesores en las mesas de trabajo para la elaboración del proyecto de pliego petitorio.
- Artículo 80 numeral III: En ningún caso se podrá ejercer el mismo cargo en más de un período se propone al cambio a no ejercer el mismo cargo dentro del Comité Ejecutivo en más de dos periodos consecutivos.

- Artículo 80 numeral V: para el Secretario General se propone que pueda ejercer el mismo cargo en dos periodos consecutivos y donde, después de haber ostentado este puesto no podrá ejercer ningún otro cargo de elección sindical de la UAPA.
- Artículo 90: donde se incluyen las obligaciones y atribuciones del nuevo puesto de Secretario del Trabajo y Conflictos, dentro del Comité Ejecutivo.
- Artículo 100: respecto a la comisión de transición, que estará conformada por cinco miembros del Congreso que no integren ninguna de las planillas contendientes, ni sean parte del Comité Ejecutivo, y que reciban en el mes de julio, y ante Fedatario Público los archivos generados durante el periodo por el Comité Ejecutivo, del estado de trámite y gestión de los asuntos de su competencia, documento que será resguardado en sobre cerrado por la Comisión, para ser entregado y abiertos al día siguiente de la entrega de constancia del Comité Ejecutivo electo, igualmente ante Fedatario Público, a la planilla que haya resultado electa, con la finalidad de que sea preservada la información y la continuidad de los programas.
- Artículo 107 que cambia a 108: con respecto a la votación de huelga en el Comité de Huelga respecto a la decisión de estallar o desistir, levantar o continuar, el personal jubilado queda excluido en esta votación.
- Artículo 133: referente al tiempo necesario para que los cambios aprobados en el Estatuto tengan efecto, se propone que en lugar de que sean seis meses, cambie a que sea el Congreso General quien dictamine la fecha en la cual entren en vigor estos cambios.
- Primer Transitorio: se propone que el Secretario General en funciones podrá participar en la próxima elección del Comité Ejecutivo General en septiembre del 2021 y la duración de la gestión es por 4 años.

Para terminar, se recuerda que la próxima asamblea el 24 de octubre de 2019

#### Acuerdos

Se acordó por unanimidad que no era factible la reducción del número de Delegados propuestos a la APAJ debido a que cada delegado deberá informar a una mayor cantidad de agremiados en relación con los que informan los Delegados de otras asociaciones, comentando que así como se solicita la equidad de género debiera existir también equidad en esta reducción, sin embargo la propuesta unanime fue de 1 delegado por cada 100 agremiados, considerando que por estar jubilados podrían tener tiempo para atender al doble de los agremiados.

En lo que respecta a la permanencia del Secretario General de la Asociación por un periodo de cuatro años con posibilidad a reelección, sólo una persona estuvo a favor.

Se mencionó que el estatuto no se está adecuando a la Ley General del Trabajo en lo que se está sustentando para esta propuesta debido a que esta ley no considera dentro de sus directrices el carácter sindical y por lo tanto consideran la posibilidad de que esta propuesta favorezca a las mismas personas, para que se hagan eternas en un puesto sindical y los cacicazgos.

No se considera que el emparejamiento de los líderes sindicales con las autoridades universitarias debido a que sus posturas no necesariamente debieran ser iguales, al contrario las políticas de la UAPA en la defensa de los agremiados y por lo tanto luchar poque los maestros pertenezcan a la Asociación y mantengan sus derechos.

En México no existe la reelección y sin embargo en diferentes sindicatos se ha implementado y las respuestas y trayectorias no han sido favorables, sugiriéndose que haya mejores medidas de control de eficiencia y eficacia del trabajo realizado por cada uno de los miembros que participan en los diferentes puestos, así como la medición de compromisos y los logros alcanzados.

En lo que se refiere a la participación nuevamente de candidatos para contender en el mismo puesto por alguno de los miembros del Comité hubo 9 votos a favor y los demás en contra.

Respecto de la propuesta de reelección del Secretario General de la UAPA cuatro personas estuvieron a favor, las demás en contra.

La Mesa Directiva se compromete a llevar un documento con estos acuerdos de Asamblea Extraordinaria de al APAJ. Este documento fue entregado el martes 13 de agosto al Ing Enrique Zermeño Pérez, Secretario del Interior de la UAPA.

No habiendo otro asunto ni acuerdo que tratar, se dio por concluida esta Primera Asamblea Extraordinaria, de la Mesa Directiva 2018-2020 de la APAJ, siendo las doce horas, del día señalado, dando fe los que en ella intervinieron. Se anexa hoja de firmas.

**PROYECTO DE REFORMA AL ESTATUTO DE LA UNIÓN DE  
ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La dinámica social, laboral y administrativa en la que se encuentra inmersa la actividad de la UNIÓN DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, en el marco del cumplimiento de los objetivos para los que fue creada y bajo los que ha normado su actividad a lo largo de casi cuarenta años, exige la actualización constante de los mecanismos que le permitan desarrollar su función de defensa de los derechos de los trabajadores docentes de la Universidad, y le impone la necesidad de contar con un instrumento eficaz para que el esfuerzo que despliegan cada uno de los elementos que la conforman, permita cumplir con los objetivos y metas trazados en beneficio de los agremiados.

LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, a través de su historia, ha privilegiado los legítimos intereses de los docentes universitarios, asumiendo la responsabilidad social de ser el sindicato que enarbola los ideales de unión entre el personal académico universitario y el mejoramiento de las condiciones en que dicho personal realiza su diario quehacer en beneficio de nuestra sociedad, y que han mantenido el compromiso y la determinación de sostener a nuestra Universidad en uno de los primeros lugares a nivel nacional y con significativa relevancia a nivel internacional. Somos un sindicato de gente pensante, pero, sobre todo, somos la conciencia de nuestra sociedad potosina.

En el marco de la globalización del conocimiento, de la Reforma que el Gobierno Federal ha realizado a la normatividad laboral y en pro del fortalecimiento de la interrelación de los que conformamos la UAPA UASLP, nuestra agrupación gremial

requiere las herramientas que le permitan un funcionamiento eficiente y una satisfacción plena de los intereses gremiales que motivan su existencia, así como un posicionamiento que posibilite la defensa real e irrestricta de los derechos de los maestros universitarios, con una propuesta ágil y funcional, pero sobre todo, con la capacidad de resolución de la problemática de nuestro tiempo, a fin de entregar a nuestra sociedad, como hasta ahora lo ha hecho, a los profesionales más capaces, preparados y competitivos en todos los campos del conocimiento y la investigación y con una arraigada conciencia de su responsabilidad colectiva.

La propuesta de reforma al Estatuto, apunta a la adecuación del mismo a la Reforma Laboral decretada por el Gobierno Federal; a la homologación de tiempos de los períodos de gestión sindical con los de autoridades universitarias, la cual generará una interacción adecuada y productiva en el desempeño de las labores que se llevan a cabo; así como a la adecuación de los elementos que permitan la óptima operación de la Unión y el cumplimiento cabal de sus propósitos.

Esta reforma al Estatuto, comprende cuatro objetivos:

**Primero:** establecer una concordancia plena con las reformas a la Ley Federal del Trabajo que ha implementado el Gobierno Federal y que exigen la adecuación de la normatividad interna de la UNIÓN DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, a las mismas, tanto en el aspecto estructural, como operacional, lo cual permitirá, dentro del marco legal aplicable, eficientar las relaciones de la Universidad con su personal académico que representa la Unión, y la obligatoriedad de la observancia de la equidad de género contenida en la Reforma Laboral.

**Segundo:** ajustar el Estatuto en cuanto a la forma y términos, a fin de actualizar

aquellos elementos que, por el transcurso del tiempo y por la evolución dinámica de la propia Universidad, han quedado desfasados de la misma.

Enumeramos los puntos a revisar, adecuar o insertar: la inclusión de las Asociaciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades además de la Coordinación Académica Región Altiplano; los tiempos en que debe realizarse las renovaciones de las Mesas Directivas; la regularización de la Comisión de Honor y Justicia de la Unión; la precisión de ser los docentes en activo con relación laboral permanente quienes tomarán las decisiones en los procedimientos de Huelga, con los derechos y obligaciones inherentes de acuerdo con lo establecido por los artículos aplicables de la Ley Federal del Trabajo; la obligatoriedad de la observancia de la equidad de género contenida en la Reforma Laboral; en este caso se encuentran los artículos 21, 29.I, 31.I, 34.IV, 37, 39.I, 47, 57, 108 y 115.XVII que contienen adecuaciones de carácter operacional que se precisaban desde hace varios años y que es menester ajustar a la normatividad laboral en nuestro país y a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la inclusión del artículo 90, además de un transitorio y la consecuente ordinalidad en la numeración de los artículos 91 al 136; la regularización de los transitorios, eliminando aquellos que han dejado de tener vigencia y reordenando su consecutividad, aunado al reordenamiento del Capítulo III Declaración de Principios.

**Tercero:** Establecer un equilibrio y equidad que permitan la aplicación de las experiencias obtenidas en los períodos de participación en la actividad sindical, así como el fortalecimiento de las relaciones con la autoridad universitaria con el conocimiento pleno del funcionamiento de nuestra Universidad en beneficio de la representación de los agremiados.

Para lograrlo se establece la homologación de los periodos y condiciones tanto del Comité Ejecutivo, como de las Mesas Directivas de Asociación con la

posibilidad limitada y consecutiva de reelección, a fin de hacer más eficiente su actuación y dar la continuidad debida a los programas y proyectos, observando desde luego la equidad de género contenida en la Reforma Laboral; se incluye además lo relativo a la Secretaría del Trabajo y Conflictos con sus funciones correspondientes y las reformas a los artículos 21, 29 último párrafo, 31.I, 37, 39.I y IV, 42, 45, 47, 57, 58, 64, 74.XIII, 78.VII y VIII, 79.XXIII, 80.III y V, 100, 107, 114.XVII, 116.III, 117, 132, que permitan una operatividad óptima de la función sindical en concordancia con la normatividad laboral vigente; se adiciona además lo relativo al cumplimiento de lo establecido por el artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo reformado con respecto de la rendición de cuentas del patrimonio sindical.

**Cuarto:** Establecer y operacionalizar estrategias para garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la representación de los Jubilados dentro del Congreso General y la Asamblea General de Representantes de la UNIÓN DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, posibilitando el aprovechamiento de las capacidades, conocimientos y experiencias de los miembros de la Asociación del Personal Académico Jubilado.

El cumplimiento de la tarea colectiva de revisión y actualización de nuestro Estatuto marcado en los artículos 129,130 y 131, es la expresión de nuestra responsable participación en la vida democrática de la Universidad, para el mejoramiento y defensa de nuestros intereses laborales, EDUCANDO EN LA LIBERTAD.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de agosto de 2019

ING. MARTHA LUCÍA LÓPEZ ALMAGUER  
SECRETARIA GENERAL